



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de septiembre de 1995

Núm. 273

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000418	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 2112/1994, de 28 de febrero, relativo al Instrumento Financiero para la Ordenación Pesquera (IFOP) para que se autorice la permanencia a flote de buques pesqueros dados de baja en la lista tercera, siempre que se destinen a actividades culturales o científicas 3
161/000453	Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los terrenos que en su día albergaron la cárcel de partido de Monforte de Lemos (Lugo), así como enmienda formulada a la misma..... 3
161/000457	Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la cesión de los terrenos de la antigua fábrica Compañía Anónima de Hilaturas Mateo Brujas al Ayuntamiento de Vacarisas (Barcelona), así como enmienda formulada a la misma 3
161/000499	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a la concesión de ayudas económicas compensatorias para la flota bacaladera y congeladora española, afectada por las decisiones políticas adoptadas en 1995 en el seno de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) y con ocasión del acuerdo entre la Unión Europea (UE) y Canadá..... 4
161/000543	Desestimación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la no aplicación durante la campaña 1995/1996, de la Orden Ministerial de 12-5-1994, por la que se regulan determinadas condiciones para la asignación de los derechos al suplemento del pago compensatorio a los productores de trigo duro 4
161/000544	Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de una línea especial de créditos para la adquisición de semillas de calidad por los agricultores 4

Núms.	Páginas
161/000566	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que el Ministerio de Defensa cese en su intento de cerrar el Hospital Militar de La Coruña 5
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000068	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales 6
162/000068	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales 6
162/000120	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora 7
162/000120	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosas secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora 8
INTERPELACIONES URGENTES	
172/000117	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para conocer los criterios de política general que desarrollará el Gobierno en consecuencia con las valoraciones políticas que se desprenden del contenido del Informe Anual del Defensor del Pueblo, así como las iniciativas que se van a emprender para dar cumplimiento a sus recomendaciones y sugerencias 8
172/000118	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política agraria del Gobierno en relación con la prevención y reducción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos adversos y con la protección de los perjudicados 9
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES	
173/000091	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce, así como enmiendas formuladas a la misma 10
173/000091	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce 11
173/000092	Moción consecuencia de la interpretación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social y rechazo por el Pleno de la Cámara 11

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000418

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la modificación del Real Decreto 2112/1994, de 28 de febrero, relativo al Instrumento Financiero para la Ordenación Pesquera (IFOP) para que se autorice la permanencia a flote de buques pesqueros dados de baja en la lista tercera, siempre que se destinen a actividades culturales o científicas (número de expediente 161/000418), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 201 de 10-3-1995, y en los términos de la propia enmienda de sustitución del Grupo proponente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de dos meses modifique el artículo 4.g) del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, en el sentido de que se pueda autorizar la baja de buques pesqueros en la lista tercera, por un procedimiento distinto al desguace o al hundimiento, de forma que se permita su ubicación en el agua, así como su navegabilidad, siempre que el mismo se destine a fines culturales u ornamentales, o que el buque tenga una singular relevancia por su valor histórico, etnológico, científico o técnico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, o en la legislación autonómica correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000453

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 20 de septiembre de 1995, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley relativa a los terrenos que en su día albergaron la cárcel de partido de Monforte de Lemos (Lugo) (número de expediente 161/000453), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», número 216, Serie D, de 10-4-1995:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias con el fin de que el Estado transmita con la menor onerosidad posible al Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo)

los terrenos que en su día albergaron la cárcel de Partido en esa localidad y que hoy forman parte de los bienes patrimoniales del Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a los terrenos que en su día albergaron la cárcel de partido de Monforte de Lemos (Lugo).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias con el fin de que el Estado transmita con la menor onerosidad posible al Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo) los terrenos que en su día albergaron la cárcel de Partido en esa localidad y que hoy forman parte de los bienes patrimoniales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000457

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en su sesión del día 20 de septiembre de 1995, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Catalán (CiU), la Proposición no de Ley sobre la cesión de los terrenos de la antigua fábrica Compañía Anónima de Hilaturas Mateo Brujas al Ayuntamiento de Vacarissas (Barcelona) (número de expediente 161/000457), presentada por el Grupo Parla-

mentario Mixto y publicada en el «B. O. C. G.», número 222, Serie D, de 26-4-1995:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el momento en que el inmueble de la antigua fábrica de Vacarisses sea propiedad definitiva del Fondo de Garantía Salarial, dicho Organismo inicie, si así lo solicita el Ayuntamiento de Vacarisses el procedimiento negociado para la cesión del inmueble a dicho Ayuntamiento en el marco jurídico que regula las actuaciones del Fondo en esta materia».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la cesión de terrenos de la antigua fábrica Compañía Anónima de Hilaturas Mateo Brujas al Ayuntamiento de Vacarisses (Barcelona).

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el momento en que el inmueble de la antigua fábrica de Vacarisses sea propiedad definitiva del Fondo de Garantía Salarial, dicho Organismo inicie, si así lo solicita el Ayuntamiento de Vacarisses el procedimiento negociado para la cesión del inmueble a dicho Ayuntamiento en el marco jurídico que regula las actuaciones del Fondo en esta materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), **Joaquim Molins i Amat**.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000499

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, ha acorda-

do aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la concesión de ayudas económicas compensatorias para la flota bacaladera y congeladora española, afectada por las decisiones políticas adoptadas en 1995 en el seno de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) y con ocasión del acuerdo entre la Unión Europea (UE) y Canadá (número de expediente 161/000499), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 235 de 19-5-1995, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de un régimen de ayudas a la paralización temporal durante 1995, en relación a los buques pesqueros incluidos el día 1 de enero de 1995, en los correspondientes censos de buques bacaladeros y arrastres congeladores, que faenan en aguas de la NAFO, y a que plantee a la Comisión Europea su cofinanciación.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000543

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la no aplicación durante la campaña 1995/1996, de la Orden Ministerial de 12-5-1994, por la que se regulan determinadas condiciones para la asignación de los derechos al suplemento del pago compensatorio a los productores de trigo duro (número de expediente 161/000543), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 263 de 19-7-1995.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000544

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en su sesión del día 19 de septiembre de 1995, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, en los términos de la enmienda de sustitución formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una línea especial de créditos para

la adquisición de semillas de calidad por los agricultores (número de expediente 161/000544), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 263 de 19-7-1995:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que continúe con su política de establecer líneas de préstamos destinados a la adquisición de semillas certificadas, para la campaña 1995-96. La bonificación máxima será de 5 puntos y se graduará su cuantía para dar un trato preferente a las Entidades Asociativas Agrarias. Asimismo las Comunidades Autónomas podrán establecer líneas de apoyo complementarias a los referidos efectos.»

Se ordena su publicación, junto con la enmienda presentada, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000566

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000566.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que el Ministerio de Defensa cese en su intento de cerrar el Hospital Militar de La Coruña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

El Hospital Militar de La Coruña, situado en la Ciudad Vieja, ha sufrido a lo largo del tiempo grandes remodelaciones, encontrándose en la actualidad en muy buen estado de conservación.

La propia infraestructura hospitalaria, así como los servicios y especialidades médicas que en él se practican y el propio personal que trabaja en dicho centro, está claramente infrautilizado. Tal es así, que un mejor uso y ocupación del Hospital, podría servir de gran ayuda para eliminar las largas listas de espera que reflejan el grave deterioro de asistencia y de déficit de camas hospitalarias que existe en el área de La Coruña.

Sin embargo, a veces, la realidad parece querer ir en contra de lo necesario y al tiempo de lo posible. Tal es el caso de la Orden Ministerial 96/95, de 26 de junio, por la que se acuerda la clausura, con efectividad de 31 de diciembre de 1995, del Hospital Militar de La Coruña. Tal es así, que dicha Orden Ministerial provocó una reacción unánime de los trabajadores y ciudadanos afectados, así como de representantes sindicales y personalidades de todos los partidos políticos de la región que culminó en una manifestación multitudinaria en contra de dicho acuerdo, el día 27 de julio pasado.

Todo ello viene a indicar la necesaria participación de los Hospitales Militares y de los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas en el sistema nacional de salud, con el fin de aprovechar al máximo las instalaciones y los recursos técnicos y humanos de que disponen.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Cese en su intento de cerrar el Hospital Militar de La Coruña, y que en el caso de proceder al cierre del mismo, se ponga en contacto con la Xunta de Galicia para proceder a la transferencia de éste.
2. Una vez ultimado el proceso descrito en el punto anterior, el Hospital Militar de La Coruña y todo su personal, se traspase al Servicio Galego de Saúde (SERGAS) dependiente de la Xunta de Galicia, de forma que queden integrados en la Sanidad Pública Gallega.
3. Mientras se esté negociando el referido traspaso, se aplaze cualquier decisión de cese de actividades hospitalarias y de traslado de enfermos y material a otros hospitales, aunque sea de forma eventual, hasta la ultimación del proceso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1995.—**Francisco Frutos Gras**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU- IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (número de expediente 162/000068), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 42, de 10 de enero de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

ENMIENDA

De adición.

Añadir «in fine»:

«..., con la Declaración de reserva de aquellos aspectos que, previo estudio, resulten incompatibles con nuestro ordenamiento jurídico en las materias siguientes:

PROTOCOLO IV

Artículo 1. Concepto de “obligación contractual”.

PROTOCOLO VII

Artículo 2. Consideración de jurisdicción superior.

Artículo 3. Consecuencias indemnizadoras de una medida de gracia.

Artículo 4. Doble exigencia de responsabilidad penal y administrativa en relación a unos mismos hechos.

Artículo 5. Disposiciones relativas a los apellidos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000068

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (número de expediente 162/000068), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir, para su aprobación, los Instrumentos de ratificación de los Protocolos Adicionales números Cuatro y Siete al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, con la Declaración de reserva de aquellos aspectos que, previo estudio, resulten incompatibles con nuestro ordenamiento jurídico en las materias siguientes:

PROTOCOLO IV

Artículo 1. Concepto de “obligación contractual”, en relación con los convenios judicialmente aprobados en casos de separación o divorcio.

PROTOCOLO VII

Artículo 2. Consideración de jurisdicción superior en relación con el recurso de casación.

Artículo 3. Consecuencias indemnizadoras de una medida de gracia.

Artículo 4. Doble exigencia de responsabilidad penal y administrativa en relación a unos mismos hechos.

Artículo 5. Disposiciones relativas a los apellidos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000120

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora (número de expediente 162/000120), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 117, de 27 de junio de 1994.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presentó la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) número 162/000120, sobre la situación de los Sacerdotes y Religiosos/as secularizados.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que en el plazo de seis meses apruebe las medidas normativas y ejecutivas necesarias con el fin de que los sacerdotes y religiosos/as secularizados, que estuvieron desempeñando sus funciones clericales, y durante el cual no se les permitió la cotización a la Seguridad Social, puedan al llegar a la edad de jubilación, disfrutar de una justa protección social, en los siguientes términos:

a) Quienes no hayan podido acreditar quince años de cotización al cumplir los 65 años tendrán derecho a percibir la pensión mínima contributiva con las mismas condiciones que los sacerdotes o religiosos/as en la misma situación.

b) Los secularizados podrán optar con carácter voluntario a complementar la pensión a la que tengan

derecho a la edad de 65 años, a través de la cofinanciación con las entidades afectadas.

La mejora voluntaria consistirá en un incremento del porcentaje que corresponde aplicar a la base reguladora y se financiará mediante cotizaciones adicionales que se establecerán en función de las prestaciones objeto de mejora y de acuerdo con los principios de solidaridad y la justicia social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos/as secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora (número de expediente 162/000120).

ENMIENDA

De adición.

Añadir los siguientes párrafos al que figura en la Proposición:

«En todo caso, estas disposiciones deberán ser congruentes con las previsiones reglamentarias contenidas en los Reales Decretos 2398/77, de 27 de agosto, y 3325/81, de 29 de diciembre, a los efectos de restablecer la mejor proporcionalidad posible, en el trato entre los sacerdotes y religiosos/as secularizados y los que optaron por permanecer en la Iglesia.

Asimismo, deberá cuantificarse, mediante acuerdo entre la Santa Sede y la Conferencia Episcopal, así como con los Monasterios, Ordenes, Congregaciones, Institutos, sociedades de vida en Común y conferencias, las cantidades que, en su caso, les corresponda aportar por el período transcurrido desde la vigencia de los Reales Decretos 2398/77 y 3325/81.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—**Ramón Espasa Oliver**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguiar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosos/as secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de un mes, inicie negociaciones con los órganos correspondientes de la Iglesia Católica y con las Asociaciones representativas de los sacerdotes y religiosos/as secularizados para establecer los términos en que se regulará el cómputo del tiempo que estuvieron ejerciendo su ministerio o religión con anterioridad a su inclusión en el sistema de Seguridad Social a través, respectivamente, de los Reales Decretos 2398/77, de 27 de agosto y 3325/81, de 29 de diciembre, a efectos de completar el período mínimo cotizado actualmente exigible para acceder a las pensiones de jubilación, invalidez y muerte y supervivencia, en las condiciones previstas en las Disposiciones Transitorias de las normas citadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000120

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para resolver la situación de los sacerdotes y religiosas secularizados, que se han jubilado sin pensión contributiva o con un bajo porcentaje de su base reguladora (número de expediente 162/000120), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º En el plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de esta Proposición, analice las disposiciones normativas que sean necesarias a los efectos de computar para los sacerdotes y religiosos/as secularizados el tiempo que estuvieron ejerciendo su ministerio o religión, y en el que no les fue permitido cotizar por su falta de inclusión en el Sistema de la Seguridad Social, con objeto de que se les reconozca el derecho a la percepción de la pensión de jubilación denegada o una cuantía superior a la que tenían reconocida.

2.º En el plazo máximo de un mes, inicie negociaciones con los órganos correspondientes de la Iglesia católica y con las asociaciones representativas de los sacerdotes y religiosas/as secularizados para establecer los términos en que se regulará el cómputo del tiempo que estuvieron ejerciendo su ministerio o religión con anterioridad a su inclusión en el sistema de Seguridad Social a través, respectivamente, de los Reales Decretos 2398/77, de 27 de agosto, y 3325/81, de 29 de diciembre, a efectos de completar el período mínimo cotizado actualmente exigible para acceder a las pensiones de jubilación, invalidez y muerte y supervivencia, en las condiciones previstas en las Disposiciones Transitorias de las normas citadas.

En todo caso, estas disposiciones deberán ser congruentes con las previsiones reglamentarias contenidas en los Reales Decretos 2398/77, de 27 de agosto, y 3325/81, de 29 de diciembre, a los efectos de restablecer la mejor proporcionalidad posible en el trato entre los sacerdotes y religiosos/as secularizados y los que optaron por permanecer en la Iglesia.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000117

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para conocer los criterios de Política general que desarrollará el Gobierno en consonancia con las valoraciones políticas que se desprenden del contenido del informe Anual del Defensor del Pueblo, así como las iniciativas

que se van a emprender para dar cumplimiento a sus recomendaciones y sugerencias (número de expediente 172/000117), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

El Informe Anual del Defensor del pueblo incorpora un importante retrato de nuestra realidad social a través, precisamente, de las quejas que los ciudadanos hacen llegar a la institución respecto del funcionamiento de las Administraciones Públicas y del grado de cumplimiento por éstas de los imperativos que vertebran los derechos fundamentales de la persona reconocidos en la Constitución.

De esta forma, el Informe Anual supone —sin duda— un elemento capital de reflexión que —una vez presentado por el Defensor ante las Cortes Generales— merece ser objeto de un constructivo debate entre el Gobierno y los Grupos Parlamentarios a fin de valorar la posición del Ejecutivo respecto de las recomendaciones y sugerencias que dicho texto incorpora.

Pero, además, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser interpretado por los Grupos Parlamentarios en función de una serie de valoraciones que no están en la letra de aquél —por cuanto que esa no es una tarea que corresponda a la Institución— pero sí derivan del conjunto de la casuística concreta que incorpora, y que tampoco puede desconocer el Gobierno, porque de esas valoraciones se ha de concluir un diagnóstico político sobre el que se informen a posteriori acciones específicas del Ejecutivo.

Parece conveniente también que, habida cuenta de la naturaleza jurídica de la Institución del Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes Generales, éstas promuevan una determinación clara del Ejecutivo en orden a los contenidos del Informe y a la incidencia que los mismos van a tener en la acción inmediata del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, formula la siguiente Interpelación Urgente para conocer los criterios de política general que desarrollará el Gobierno en consonancia con las valoraciones políticas que se desprenden del contenido del Informe Anual del Defensor del Pueblo, así como las iniciativas que se van a emprender para dar cumplimiento a las recomendaciones y sugerencias del Informe correspondiente a 1994.

Madrid, 14 de septiembre de 1995.—El Portavoz,
Rodrigo de Rato Figaredo.

172/000118

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Ini-

ciativa per Catalunya, sobre la política agraria del Gobierno en relación con la prevención y reducción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos adversos y con la protección de los perjudicados (número de expediente 172/000118), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, vengo a formular para su debate en el Pleno, la siguiente interpelación urgente dirigida al Gobierno.

La sequía y otros fenómenos meteorológicos, han dañado gravemente cosechas y pastos en extensos territorios, causando fuertes quebrantos a las economías de decenas de miles de hogares de agricultores y ganaderos. Aunque todavía no se conocen datos definitivos sobre las pérdidas, ya se empieza a vislumbrar la magnitud del desastre, que se mide entre otros por los:

- cientos de miles de millones de pesetas menos en la producción agraria.
- millones de jornales perdidos para los trabajadores del campo.
- miles de hectáreas de cultivos permanentes que han sufrido destrozos irreversibles.
- perjuicios para el medio ambiente, que han aumentado los daños en el arbolado, con el aumento del riesgo de incendios y de erosión del suelo.

En la mayoría de las zonas, estos daños se acumulan a los sufridos en años anteriores, llevando a muchos agricultores a situaciones económicas desesperadas.

Hasta ahora, las actuaciones del Gobierno Central ante la sequía han consistido básicamente en la aprobación de varios decretos-leyes, entre los que figura uno dedicado específicamente al sector agrario.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente:

Interpelación urgente, para debatir ante el Pleno de la Cámara, sobre la política agraria del Gobierno, en relación con la prevención y reducción de daños ocasionados por fenómenos meteorológicos adversos y de protección de los perjudicados por estos fenómenos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1995.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000091

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES*, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce (número de expediente 173/000091), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce.

Tras el debate celebrado en el día de ayer con motivo de la interpelación presentada por este Grupo sobre el proceso de privatización de Intelhorce el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso formula la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados acuerda la creación de una Comisión de Investigación con las siguientes características:

1. Objeto

Investigar el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce, actual GTE, ocurrido en 1989, y la posterior entrada del sector público en su accionariado, así como las causas y actuaciones que han originado la actual situación económico-financiera de dicha empresa.

2. Composición

Esta Comisión estará compuesta por dos Diputados en representación de aquellos Grupos Parlamentarios que superen el número de 100 Diputados su composi-

ción en esta Cámara, y por un Diputado por cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios. Si hubiese votaciones, el voto será ponderado.

3. Duración

Esta Comisión habrá de concluir sus trabajos a los tres meses de su constitución.

Madrid, 13 de septiembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce.

ENMIENDA

De adición al punto 1 «objeto».

Añadir un nuevo párrafo, del siguiente tenor:

«Sin menoscabo de las actuaciones judiciales la Comisión de Investigación se centrará en determinar las responsabilidades políticas en las que pudieran haber incurrido la Administración Central del Estado y cuantos organismos públicos y personas hayan tenido relación con estos hechos.»

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo punto, del siguiente tenor:

«El Congreso de los Diputados urge, a la vez que se crea la Comisión de Investigación, a las Administraciones públicas para que aceleren las condiciones y plazos pactados de la actividad industrial, en los términos acordados por las Administraciones y representantes de los trabajadores, de manera que se permita la inmediata incorporación de los trabajadores.»

Asimismo, el Congreso de los Diputados expresa su voluntad favorable a que la transmisión de los activos de General Textil Española, S. A., a través de la correspondiente Comisión Liquidadora a la nueva sociedad,

constituida por el grupo de empresas industriales, se realice en condiciones y precio para que se haga posible el reinicio de la actividad industrial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 1995.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta 1 enmienda de adición al apartado 1 de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce (número de expediente 173/000091).

Redacción que se propone:

«1. Objeto

“Investigar .../... de dicha empresa, sin interferir en las actuaciones judiciales en curso”.

JUSTIFICACION

En coherencia con la Resolución, aprobada por el Congreso de los Diputados tras el Debate de Política General celebrado el 20 de abril de 1994, en la que se postulaba la necesidad de que las Comisiones de Investigación ejercieran sus funciones sin interferir la actividad e independencia de los órganos jurisdiccionales penales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—**Joaquim Molins i Amat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

173/000091

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la conducta y responsabilidad del Gobierno en el proceso de privatización de Intelhorce (número de expediente 173/000091), ha acordado la siguiente:

«El Congreso de los diputados acuerda la creación de una comisión de Investigación con las siguientes características:

1. Objeto

Investigar el proceso de privatización de la empresa pública Intelhorce, actual General Textil Española (GTE), ocurrido en 1989, y la posterior entrada del sector público en su accionariado, así como las causas y actuaciones que han originado la actual situación económico-financiera de dicha empresa, sin interferir y menoscabar las actuaciones judiciales en curso.

2. Composición

Esta comisión estará compuesta por dos Diputados en representación de aquellos Grupos Parlamentarios que superen el número de cien Diputados su composición de esta Cámara, y por un Diputado por cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios. Si hubiese votaciones, el voto será ponderado.

3. Duración

Esta Comisión habrá de concluir sus trabajos a los tres meses de su constitución.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000092

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social (número de expediente 173/000092), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Moción consecuencia

de Interpelación urgente relativa a las líneas maestras de la política general presupuestaria del Gobierno en relación con el sistema público de pensiones y la política de protección social.

La propuesta presupuestaria, que el Gobierno debe remitir a la Cámara este mes de septiembre, está provocando desorientación en cuanto a los contenidos de la misma y sus prioridades y objetivos.

Según el Ministro de Economía y su equipo en ella se incluirán reformas estructurales pendientes siendo a su vez restrictivas llegando, incluso, a plantearse, en la presentación del mismo ante los sindicatos UGT y CC OO, la patronal CEOE y algunos grupos parlamentarios en el debate de la Interpelación de la pasada semana, como innegociables en lo que se refiere al cuadro presupuestario con objeto de cumplir con el plan de convergencia sobre déficit público en 1997, fijando para ello una reducción del gasto público del 12 al 15% en los distintos Ministerios hasta un total de 1 billón de pesetas y lograr en 1996 contener el Déficit Público en el 4,4% y en 1997 en el 3,5% del PIB.

En un año en el que existe un crecimiento del PIB sobre un 3%, y los beneficios empresariales se han situado en torno al 7%, y donde la contención salarial no ha frenado el crecimiento de la inflación, es necesario que la austeridad necesaria siempre se base en evitar el gasto superfluo y en el incremento de ingresos, pero no en los compromisos de gasto social, en los de inversión, en la recuperación de la capacidad adquisitiva de los españoles, perdida en ejercicios anteriores, ni en las prestaciones y coberturas sociales que un país moderno necesita para equipararse con la media europea en materia de política social, pensiones y gasto sanitario.

Dado que en este momento se encuentra en trámite de presentación a la sociedad en general, agentes sociales y fuerzas políticas, para recoger sus propuestas, sugerencias, incorporaciones y modificaciones, proponemos la siguiente

MOCION

«El Pleno del Congreso de los Diputados, ante la situación de la elaboración de la propuesta de presupuestos para 1996 y la controversia creada en torno a ella, insta al Gobierno a:

1.º Presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos para ser debatido por todos los grupos parlamentarios, entendiéndose todos sus extremos como enmendables y modificables.

2.º Que el cuadro presupuestario, basado en la reducción del déficit público, sea un objetivo a realizar hasta 1999 en vez de hasta 1997, y se base en las siguientes medidas:

- a) mayores ingresos mediante la lucha contra el fraude y la presión sobre las rentas de capital, los beneficios de las empresas, los patrimonios elevados, las grandes fortunas y las viviendas desocupadas;
- b) reducción de gastos fiscales no ligados a la generación de empleo y cobertura social;
- c) mantener los compromisos de inversión en torno al 5% del PIB para 1996;
- d) evitar la política de privatizaciones como forma de obtener ingresos rápidos;
- e) apoyar, de forma programada, la ayuda e intervención pública para desarrollar la economía y el tejido productivo como generador de empleo estable.

3.º Que incorpore a su propuesta presupuestaria para 1996 y a la Ley de acompañamiento las siguientes medidas:

a) Incrementar el gasto social y de pensiones acercando a la media europea el gasto de España de modo que haga frente:

- al desarrollo global y armónico de los acuerdos sobre Seguridad Social y defensa del sistema público de pensiones, denominado como "Pacto de Toledo",
- mantener la capacidad adquisitiva de las pensiones y revalorizar las pensiones mínimas para acercarlas a la pensión mínima,
- reducir el 50% de la cotización a la Seguridad Social de los jornaleros del campo, para el año agrario 95-96, acogidos al régimen especial agrario por cuenta ajena,
- asegurar la financiación de la LOGSE y la actual cobertura sanitaria.

b) Promover tanto en la función pública, como en las distintas prestaciones unos incrementos salariales que mantengan la capacidad adquisitiva y cláusulas de revisión para el caso de que se supere la inflación prevista para este año y se recupere progresivamente la pérdida de capacidad adquisitiva de años anteriores.

c) Estimular la negociación colectiva para que el marco salarial parta de recuperar la capacidad adquisitiva perdida con incrementos sobre la inflación prevista.

4.º Que en su propuesta presupuestaria se mantenga la capacidad de aportación en los ingresos del Estado transferencias y fondos a los recursos de las CC AA y Municipios, sobre todo:

- a) poniendo en marcha el Fondo de Nivelación de servicios tras las negociaciones necesarias en el Consejo de Política Fiscal y Financiera;
- b) mantener actualizada al crecimiento del IPC la cuantía del FCI, acercándolo al 40% de la Inversión Nueva;

c) aplicar las Fondos de Cohesión con los mismos criterios que los fondos estructurales en su proyección en CC AA;

d) hacer frente a la deuda histórica de las CC AA y los Municipios en la prestación de sus servicios, por la gestión de competencias no valoradas suficientemente o compartidas entre Administraciones;

e) revisar la participación de las Comunidades y Municipios en los ingresos del Estado, incrementando

la autonomía financiera o la corresponsabilidad fiscal y profundizando en la transferencia de tramos o de totalidad de impuestos del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961